

RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA



JENNY MARCELA GUZMÁN OROZCO
DIANA PATRICIA CHACÓN VARGAS

CORPORACIÓN UNIFICADA DE EDUCACIÓN SUPERIOR CUN
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA
BOGOTÁ D.C.

2012

RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

JENNY MARCELA GUZMÁN OROZCO
DIANA PATRICIA CHACÓN VARGAS

Trabajo presentado en la asignatura de Seminario de Grado III

Asesor:

María del Rosario Gorrón
Docente Académico

CORPORACIÓN UNIFICADA DE EDUCACIÓN SUPERIOR CUN
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA
BOGOTÁ D.C.

2012

TABLA DE CONTENIDO

<u>INTRODUCCIÓN</u>	5
<u>OBJETIVO GENERAL</u>	6
<u>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</u>	6
<u>MARCO CONCEPTUAL</u>	6
<u>MARCO JURÍDICO</u>	9
<u>EVOLUCIÓN DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA EN COLOMBIA</u>	10
<u>PERIODOS</u>	11
<u>CARACTERÍSTICAS</u>	20
<u>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS (LIBRO II)</u>	28
<u>DOCTRINA CONTABLE PÚBLICA</u>	29
<u>CONTROL INTERNO</u>	30
<u>CONCLUSIÓN</u>	33
<u>BIBLIOGRAFÍA</u>	34

TABLA DE ILUSTRACIONES

<u>Ilustración 1 ESTRUCTURA DEL R.C.P</u>	8
<u>Ilustración 2 PROCESO CONTABLE</u>	19
<u>Ilustración 3 OBJETIVOS DE LA INFORMACIÓN PUBLICA</u>	22
<u>Ilustración 5 PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA VS CONTABILIDAD PRIVADA</u>	23
<u>Ilustración 6 MARCO CONCEPTUAL DE LA CONTABILIDAD PUBLICA EN COLOMBIA</u>	26
<u>Ilustración 7 PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD</u>	27
<u>Ilustración 8 ELEMENTOS DEL R.C.P</u>	29
<u>Ilustración 9 MAPA MENTAL</u>	32

INTRODUCCIÓN

Este trabajo resalta la importancia de la contabilidad pública mediante un Régimen de Contabilidad Pública que radica en ser un sistema de información que permite el funcionamiento de los demás sistemas en las organizaciones de una manera sinérgica y eficiente. En este sentido, el Régimen de Contaduría pública se constituye como una pieza fundamental para la evaluación de la gestión y el control del uso de los recursos públicos. Por tanto, es necesario su estudio y manejo en pro de un buen uso y aplicación de los criterios existentes para reconocer los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales, de tal forma que aplicado el proceso contable se produzca una información confiable, comparable y útil para las decisiones estatales.

Pero el sector público colombiano para muchos es un campo que necesita exploración y de acuerdo con los sucesos históricos y los profundos cambios y transformaciones en la misión, estructura y operación de los entes públicos, la evolución de la Contabilidad no ha tenido la capacidad de adaptación y respuesta a las cambiantes necesidades de la información del estado.

El Régimen de contabilidad pública busca viabilizar la Gestión Eficiente por parte de las entidades y generar condiciones de Transparencia sobre el uso, gestión y conservación de los recursos y el patrimonio públicos un beneficio general, el desarrollo humano, el equilibrio ambiental, el bienestar social y económico, y el interés nacional, relacionadas con el diseño, ejecución y administración de la política pública

OBJETIVO GENERAL

Resaltar la importancia del estudio práctico y teórico de la contabilidad pública a fin de comprender que el Estado precisa de información financiera para el control y manejo de sus recursos, así como conocer su desarrollo desde su génesis en épocas coloniales hasta los actuales momentos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Conocer la procedencia, evolución y modificación del Régimen de Contabilidad Pública
- Realizar una descripción de los tres elementos que conforman el régimen de Contabilidad Pública en Colombia.
- Identificar el ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública.
- Establecer diferencias de la normalización y regulación de la contabilidad pública y la contabilidad privada.
- Identificar los principios de contabilidad pública, registro, causación o devengo, Periodo contable entre otros.

MARCO CONCEPTUAL

En el desarrollo del proceso contable público implica el observar un conjunto de principios, normas técnicas y procedimientos de contabilidad e identificar los diferentes sistemas contables derivados de la naturaleza misma de las entidades públicas.

Plan General de Contabilidad Pública: Adoptado mediante la Resolución 355 de 2007, contiene las pautas conceptuales que deben observarse para la

construcción del Sistema Nacional de Contabilidad Pública (SNCP), y está integrado por el Marco Conceptual y la estructura y descripciones de las clases.

Manual de Procedimientos: Adoptado por la Resolución 356 de 2007, define los criterios y prácticas que permiten desarrollar las normas técnicas y contiene las pautas instrumentales para la construcción del Sistema Nacional de Contabilidad Pública-SNCP. Está conformado por el Catálogo General de Cuentas, los Procedimientos e Instructivos Contables.

La actualización de la publicación del Manual de Procedimientos se realiza de forma semestral.

Doctrina contable pública: Está conformada por los conceptos que interpretan las normas contables, emitidos por el Contador General de la Nación, los cuales son de carácter vinculante.

El Marco Conceptual del Régimen de Contabilidad: Señala que ¹. “El Sector Público está condicionado por un entorno jurídico que regula su naturaleza, fines estatales, operación, creación, transformación y liquidación. Este entorno otorga facultades e impone limitaciones para el desarrollo de sus funciones de cometido estatal, por estar sujeto al principio de legalidad”.

Proceso metodológico: En cuanto a la regulación para evaluación permanentemente de las normas vigentes y procedimentales de la contabilidad pública se basa en la interpretación y aplicación de las normas; desarrollo de la doctrina.

Estructura del Régimen de Contabilidad Pública

El Régimen de Contabilidad Pública (RCP) es el instrumento de normalización y regulación de la contabilidad pública en Colombia, ya que define criterios homogéneos, transversales y comparables para la preparación, presentación y

conservación de la información contable pública, y mediante acto de autoridad se hace obligatoria su aplicación.

El Régimen de Contabilidad Pública está conformado por tres componentes que interactúan y deben ser analizados de manera integral: ¹ El plan general de contabilidad pública

El Régimen de Contabilidad Pública aplica tanto para las entidades que cumplen funciones de gobierno como para las empresas estatales. No obstante, dadas las características de la función económica que cumplen cada una de ellas, los criterios contables se definen de manera general, con tratamientos excepcionales para las entidades de gobierno.

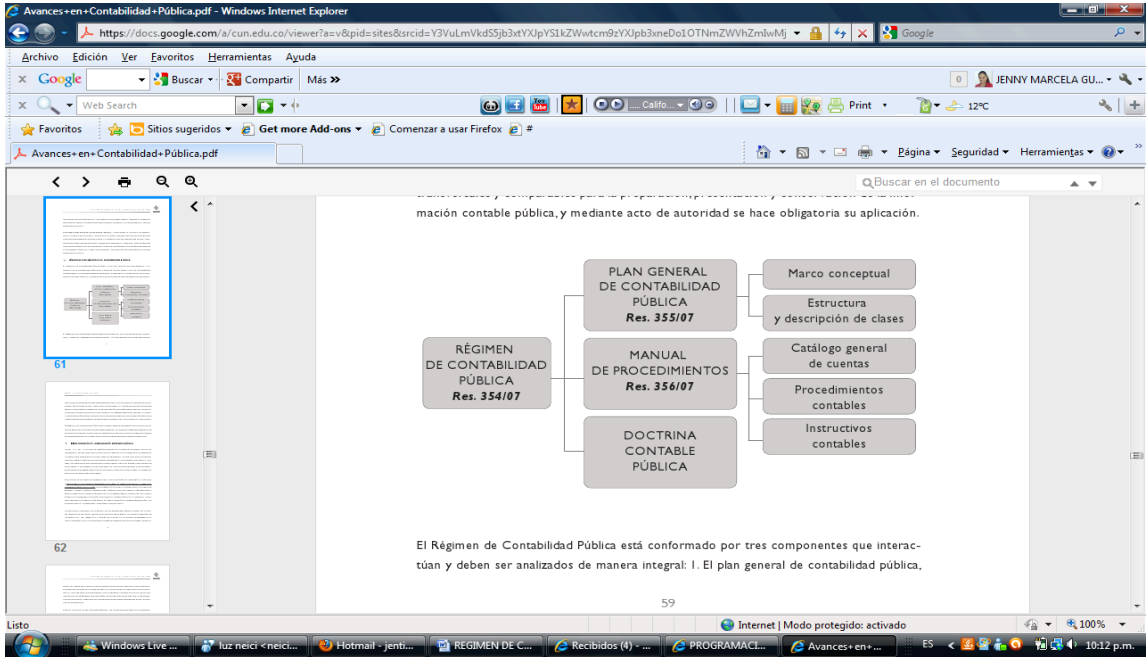


Ilustración 1 ESTRUCTURA DEL R.C.P

(Tomado Del Texto 8 de la Contaduría General de la Nación Noviembre 2011)

¹Libro 1 Plan General de Contabilidad Pública *Actualizado a 02 de enero de 2012*

MARCO JURÍDICO

Resolución 354 del 05 de septiembre de 2007, adopta el régimen de contabilidad pública.

El Plan General de Contabilidad Pública según Resolución 355 de 2007, contiene las pautas conceptuales que deben observarse para la construcción del Sistema Nacional de Contabilidad Pública (SNCP), y está integrado por el Marco Conceptual y la estructura y descripciones de las clases.

Manual de Procedimientos según Resolución 356 de 2007, define los criterios y prácticas que permiten desarrollar las normas técnicas y contiene las pautas instrumentales para la construcción del Sistema Nacional de Contabilidad Pública-SNCP. Está conformado por el Catálogo General de Cuentas, los Procedimientos e Instructivos Contables.

La Doctrina contable pública está conformada por los conceptos que interpretan las normas contables, emitidos por el Contador General de la Nación, los cuales son de carácter vinculante.

Manual de procedimientos Resolución 357 de 23 de Julio de 2008, por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte de información anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación.

Artículos 209 y 269 de La constitución Política, determina la obligatoriedad de las entidades y organismos del sector público para diseñar métodos de control interno

EVOLUCIÓN DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA EN COLOMBIA

En Colombia el proceso de difusión e implantación de la contabilidad pública fue de difícil ejecución. Las razones van desde el conflicto de intereses entre lo público y lo privado, unido a la poca preparación de los miembros de los gobiernos locales, hasta las dificultades técnicas para implantar las doctrinas contables a realidades específicas. Se puede entonces argumentar que la evolución de la contabilidad pública se ha matizado por la constante falta de comprensión y aplicación de lo planteado en las normas concernientes al tema.

La contabilidad en el sector público inicia en el periodo colonial y republicano atado al pasado colonial comprende desde la llegada de los españoles a tierra americana y el registro de las transacciones efectuadas por ellos en el sistema de carga hasta 1937. Las ideas de la naciente burguesía quedan plasmadas en la ley 16 de 1947; ley que presenta una ruptura de las ataduras coloniales frente a la normativa de la contabilidad pública y una victoria de los ideales liberales de la época.

El periodo de consolidación de la república y la ruptura con la tradición normativa de la contabilidad pública de la colonia abarca desde 1847 hasta 1923. En este año la ley 42 sobre la Organización de la Contabilidad Nacional y creación del departamento de contraloría, propuesta por la misión Kemmerer, marca la desaparición de la corte de cuentas de origen francés y se gira hasta la creación del Departamento de Contraloría de ascendencia anglosajona.

El periodo de la modernización del estado propuesta de la misión Kemmerer sobre la organización de la contabilidad nacional comprende desde la promulgación de la ley 42 de 1923 hasta la expedición del primer plan general de contabilidad pública de modelo eminentemente patrimonialista en el año 1995.

La contabilidad patrimonialista en el sector público colombiano hace referencia al periodo que comienza con la expedición del primer “Plan General de Contabilidad Pública” en el año 1995, materialización de la propuesta de la reforma constitución de 1991 sobre la creación de la figura del Contador General de la Nación el cual fue nombrado con el art 354 de la Constitución Política de Colombia de 1991

PERIODOS

PERÍODO COLONIAL Y REPUBLICANO ATADO AL PASADO COLONIAL.

La contabilidad llega a América desde el mismo momento del descubrimiento. Al comprender Colón su segundo viaje con diecisiete naves y mil quinientos hombres, los Reyes católicos le nombran un funcionario denominado “Lugarteniente de los Contadores Mayores de Castilla.”. Rodrigo Sánchez de Segovia se encargó de controlar y registrar los ingresos y gastos de la expedición del descubrimiento.

En el periodo colonial se pueden considerar dos grandes influencias: la de los Habsburgo donde se promulgan las primeras leyes de contabilidad pública y la influencia de los Borbones que se extendió hasta mediados del siglo XIX, pasadas cuatro décadas de la independencia de Colombia.

Dichas leyes estaban atadas al funcionamiento del Estado que, en ese momento, estaba asociado al circuito transaccional de los bienes privativos de cada una de las casas reales. Es decir, se confundía el ámbito público, estatal con el privado y la aplicación de las prácticas contables se consideraba adecuada, sin distingo de la naturaleza de las organizaciones. De hecho, las normas contables surgen como preocupación de la corona al ser obligatorias. Aún con sus errores técnicos y escasa preparación de los funcionarios, sus representantes en las provincias se sirven de ellas para sus propios fines.

EL LIBERALISMO DECIMONÓNICO Y EL AVANCE DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA.

En el período comprendido entre 1847 y 1923 se produjo un cambio de notable importancia: se revocó la corte de cuentas de inspiración francesa y se constituyó la Contraloría, a la cual se asigna la función de llevar la contabilidad pública. Representó ese hecho una ruptura con el pasado colonial y se enmarca en el triunfo de las ideas liberales de la época.

Con la llegada de los radicales al poder, a mediados del siglo XIX, se pretendió la transformación del estado colonial, cambio que significaba expresar los intereses de una incipiente burguesía en todos los planos de la vida nacional. Las medidas de carácter socioeconómico fueron diversas: la abolición de la esclavitud para la libre contratación en la formación de mercados de trabajo, el otorgar carácter de mercancía a la tierra para la generación de renta por medio de su libre circulación, la quiebra de los monopolios y de la protección comercial, el establecimiento del libre cambio en el comercio internacional, la abolición de gran cantidad de gravámenes coloniales que trataban las fuerzas productivas. Medidas que denotan, en sí, los primeros indicios para afrontar el desarrollo capitalista en Colombia.

El crecimiento económico en la segunda mitad del siglo se manifestó en diversos aspectos de la vida económica nacional y se guió, en gran medida, por los ciclos del sector externo: crecimiento fuerte entre 1850 y 1882 concentrado, en especial, en las décadas de los años cincuenta y los setenta y lento crecimiento entre 1882 y 1910.

En este escenario las normas de contabilidad en general hacen su aparición y desarrollo como expresión de los avances y retrocesos en la vida política y social de Colombia. En este sentido solo hasta 1947 se presentó el momento en que efectivamente se dio un cambio radical con el pasado colonial.

MODERNIZACIÓN DEL ESTADO: LA MISIÓN KEMMERER Y LA ORGANIZACIÓN DE LA CONTABILIDAD NACIONAL.

La abolición de la corte de cuentas, de inspiración francesa, constituyó el antecedente inmediato para la expedición de la ley 42 del 19 julio de 1923, sobre la reorganización de la contabilidad oficial y la creación del Departamento de Contraloría. Legislación promulgada con base en las recomendaciones de la primera misión Kemmerer. El periodo se extiende hasta la expedición del primer Plan General de Contabilidad Pública, consecuencia de la Constitución de 1991 y la reforma en materia de Hacienda Pública contenida en la nueva carta política.

La ley de 1923, adecua las condiciones imperantes a las nuevas realidades y entregó claras directrices para el manejo responsable y pulcro de los recursos por parte del funcionario públicos.

Cabe recordar que el contexto económico de los primeros 20 años del siglo XIX se enmarca dentro de la prosperidad por la anexión del canal de Panamá que entregó el gobierno estadounidense. La afluencia de estos nuevos recursos, permitió contratar una misión de consejeros norteamericanos que asesorarán al Presidente Ospina a desarrollar su plan de gobierno basado en la “nueva gerencia”.

Así, el Gobierno decide contratar la primera misión de expertos norteamericanos con la intención de atraer a Colombia, la inversión y crédito de los Estados Unidos.

En la década de los años veinte se crearon varias instituciones con el propósito de impulsar el desarrollo de la agricultura, la industria, la infraestructura básica en carreteras, ferrocarriles y navegación por el río Magdalena y otras obras de comunicaciones con la intención de ampliar el mercado interno colombiano.

LA CONTABILIDAD PATRIMONIALISTA EN EL SECTOR PÚBLICO COLOMBIANO.

El periodo que comprende desde 1991 hasta la fecha se ha caracterizado por la apertura económica y la transición de un estado intervencionista a un estado regulador. Esta transición ha obligado a flexibilizar los mercados de trabajo, de mercancías de producción y la desregulación plena de mercados de capitales para permitir su libre circulación. Además se han promovido políticas de privatización con el objeto de absorber los excedentes existentes en el Estado. Las políticas mencionadas. Flexibilidad y privatización, se promueven en el discurso neoliberal que da preeminencia al mercado.

En este sentido, se puede afirmar que las circunstancias han sido un factor determinante en el cambio de modelo económico, sumado al triunfo de una nueva visión del Estado, o neo institucionalismo, que fundamenta su teorización en que el mercado es el mejor asignador de recursos, así, aparecen las privatizaciones como un paso al uso eficiente de los recursos; del mismo modo surge el desmonte los subsidios, en aras de la competencia, la descentralización de recursos y funciones. Finalmente, se introducen al Estado los nuevos criterios de gestión del sector privado, tendencia conocida como gerencialismo y de cuestionada aplicabilidad para el sector público.

La reforma constitucional de 1991 y la creación de la Contaduría General de la Nación.

La constituyente de 1991 estableció la figura del Contador General con el fin de asumir la competencia de llevar la contabilidad general de la nación. El artículo 354 de la carta política prescribe que “habrá un contador general funcionario de la rama ejecutiva, quien llevará la contabilidad general de la nación y consolida esta con la de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, cualquiera que sea el orden al que pertenezcan. De la misma manera, se faculta al

Contador General a uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública, elaborar el balance general y determinar las normas contables que deben regir en el país conforme a la ley, entre otras competencias.

PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA COLOMBIANO.

El esquema de marco conceptual y modelo instrumental se encuentra presente desde la primera versión del Plan General de Contabilidad de 1995. Sin embargo, su real dimensión no se hizo explícita en ese momento, solo se retomó la visión de derivar la normativa y los procedimientos de un soporte teórico que legitimara el grado de consenso alcanzado para su elaboración y el apoyo del organismo responsable de la emisión de criterios.

Primer Plan de Contabilidad Pública 1995.

La contabilidad de tipo gubernamental descrita en apartados anteriores no fue acogida por los entes públicos para procesar su información financiera. De tal manera que gran parte de las entidades carecían de este sistema contable, dado que su estructuración en el ámbito nacional tuvo múltiples dificultades.

El modelo de contabilidad que emitía el Balance del Tesoro y de la Hacienda era un modelo válido, en tanto fue concebido como contabilidad por fondos y su objetivo no consistía en medir el patrimonio de una país o unos entes públicos determinados, sino el de controlar la provisión de los fondos para el cumplimiento de los fondos para el cumplimiento de las funciones de las entidades públicas. Sin embargo, tal modelo no tuvo acogida ni el funcionamiento adecuado, pues la estructura administrativa del sector público no se correspondía con la información producida por los diferentes entes en el ámbito nacional y territorial. Además, no existía ningún tipo de sanción explícita por no llevar contabilidad, solo su carácter de obligatoriedad; es decir, que se aprovechó la falta de voluntad política y en ciertos términos la maldad administrativa para el fracaso de ese sistema.

En virtud de lo anteriormente descrito, se aprueba el primer plan de contabilidad pública de tipo patrimonialista para Colombia con la resolución 4444 del 21 de noviembre de 1995 de la Contaduría General de la Nación. Con esta resolución se avanza en la normalización contable: se pasa de la elaboración de los Balances del Tesoro y de la Hacienda a la Planificación Contable Pública de modelo patrimonialista. Así, se estructura el Plan General de Contabilidad Pública Colombiano integrado por dos componentes: el marco conceptual de información contable pública, integrado por enunciados, definiciones y normas que fijan las pautas necesarias para el reconocimiento de los hechos contables hasta su revelación mediante el suministro de información útil para los usuarios.

El modelo instrumental, como segundo componente comprende:

El catálogo general de cuentas que desarrolla su estructura en cinco niveles y con sus seis dígitos conforman un código contable; así mismo, presenta la descripción y dinámica de las cuentas.

El manual de procedimientos tendiente a presentar razonablemente las operaciones de los entes públicos.

Primeras reformas al Plan General de Contabilidad Pública.

El primer Contador General de la Nación, Edgar Fernando Nieto, elaboró un estudio titulado “Evolución en el lenguaje contable del estado”. Allí se hace referencia a la normativa que se adiciono al Plan original, en búsqueda de la calidad de información pública y con lo cual se pretendía llenar espacios conceptuales que permanentemente requiere los usuarios, de acuerdo con sus necesidades y circunstancias del entorno. Sirve tal estudio como punto de partida para presentar una descripción de las primeras reformas al Plan General de Contabilidad Pública.

Segundo Plan General de Contabilidad Pública. Resolución 400 de 2000.

El nuevo Marco conceptual reestructura el Plan Contable anterior y explícita aspectos de la contabilidad Pública antes no percibidos. Inicialmente, establece los aspectos metodológicos al describir las características del sector público colombiano, los postulados, los objetivos, los usuarios, las características, los requisitos, los principios y las normas técnicas de la contabilidad pública.

Es preciso señalar que los aspectos metodológicos introducidos con la reforma indican las características del sector público colombiano, como aproximación al entorno del marco conceptual; pues no se define el concepto de entidad contable pública ni sus condicionantes, elementos fundamentales para la construcción del sistema contable. El sujeto contable constituye la unidad básica informativa, centro nodal de la construcción. Unidad que se encuentra influenciada por el entorno económico, jurídico y social. De su definición depende, en buena parte, hacer claridad acerca de los propósitos que orientan el sistema contable hacia la satisfacción de los objetivos y de las necesidades de los distintos usuarios. A pesar de ser un elemento considerado en casi todos los ámbitos, y de manera habitual por la regulación contable, es infortunada su mención en la estructura conceptual. Esto ha permitido a la crítica expresar reparos contundentes acerca de la calidad de la metodología adoptada y, por ende, facilita comparaciones con otros modelos en el ámbito mundial que se han blindado frente a esta situación.

El Régimen de Contaduría pública 2007.

Adoptado mediante la Resolución 354 del 05 de septiembre de 2007: El marco conceptual de la contabilidad pública en Colombia, representa un gran avance en relación a los precedentes descritos anteriormente.

El entorno jurídico de marco conceptual determina el ámbito de aplicación a partir del reconocimiento de la heterogeneidad del sector público colombiano. País

donde el Estado divide sus funciones en las ramas del poder público ejercidas, tanto en ámbitos territoriales como nacional, y en los sectores central y descentralizado; además de otros organismos autónomos definidos en su ordenamiento jurídico.

El entorno económico hace referencia a las entidades agrupadas en el gobierno general y empresas públicas, en cumplimiento de sus funciones de asignación de bienes, redistribución de renta y desarrollo económico. En el entorno social se señala una economía de propiedad privada y de mercado en un sistema político de democracia participativa con el fin del cumplimiento de los propósitos dictados en la Constitución Política Colombiana. La sociedad colombiana exige información relacionada con cuestiones sociales, ambientales, educativas, culturales, etc. El Sistema Nacional de Contabilidad Pública que produce la información de los diferentes intercambios económicos realizados por las entidades estatales individualmente consideradas o en su conjunto para efecto de toma de decisiones de los diferentes agentes interesados: la sociedad en general, los organismos de control o los funcionarios públicos.

VERSIONES

Versión 2007

Versión 2007.1

Versión 2007.2

Versión 2007.3

Versión 2007.4

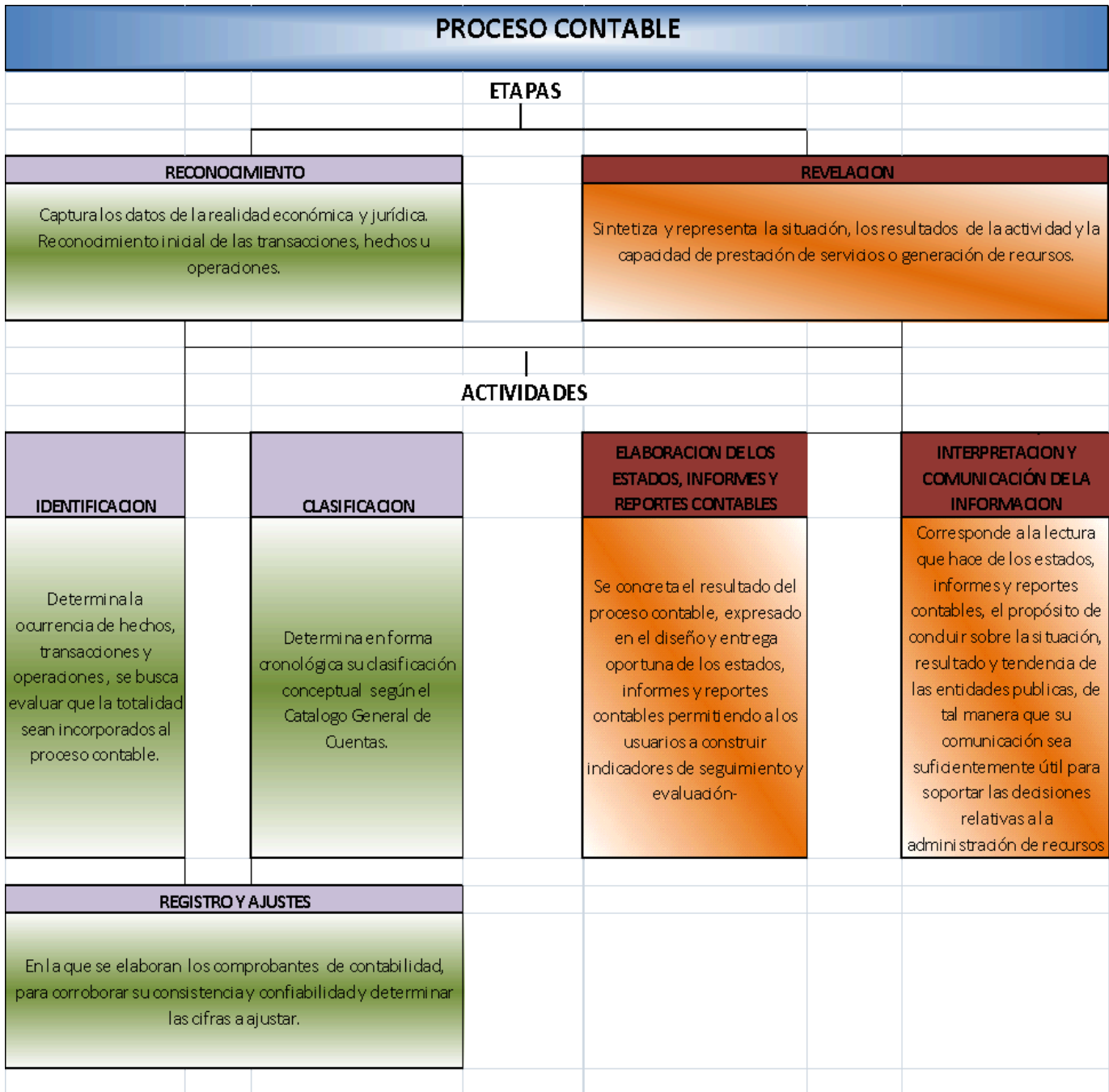


Ilustración SEQ Ilustración 1* ARABIC 2 PROCESO CONTABLE

CARACTERÍSTICAS

TIPO	CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA
CONFIABILIDAD	La información contable pública es confiable si constituye la base del logro de sus objetivos y si se elabora a partir de un conjunto homogéneo y transversal de principios, normas técnicas y procedimientos que permitan conocer la gestión, el uso, el control y las condiciones de los recursos y el patrimonio públicos. Para ello, la Confianza es consecuencia de la observancia de la Razonabilidad, la Objetividad y la Verificabilidad.
RAZONABILIDAD	. La información contable pública es razonable cuando refleja la situación y actividad de la entidad contable pública, de manera ajustada a la realidad.
OBJETIVIDAD	La información contable pública es objetiva cuando su preparación y presentación se fundamenta en la identificación y la aplicación homogénea de principios, normas técnicas y procedimientos, ajustados a la realidad de las entidades contables públicas, sin sesgos, permitiendo la obtención de resultados e interpretaciones análogas. El grado de subjetividad implícito en el reconocimiento y revelación de los hechos, se minimiza informando las circunstancias y criterios utilizados conforme lo indican las normas técnicas del PGCP.
VERIFICABILIDAD	La información contable pública es verificable cuando permite comprobar su razonabilidad y objetividad a través de diferentes mecanismos de comprobación. El SNCP debe garantizar la disposición del insumo básico para alcanzar los objetivos de control, mediante la aplicación de procedimientos necesarios para confirmar o acreditar la procedencia de los datos registrados, las transacciones, hechos y operaciones revelados por la información contable pública, con sujeción a los principios, normas técnicas y procedimientos del Régimen de contabilidad pública.
RELEVANCIA	La información contable pública es relevante si proporciona la base necesaria, suficiente y con la calidad demandada, para que los usuarios dispongan oportunamente de ella, conforme a sus objetivos y necesidades. Esto significa incluir la declaración explícita y adicional de la información necesaria para conducir a los distintos usuarios a juicios y decisiones razonadas sobre las actividades y situación de las entidades contables públicas, reveladas por medio de los estados, informes y reportes contables. En la información contable pública, por su condición de bien público, la relevancia procura un equilibrio entre niveles de oportunidad, materialidad y universalidad.
OPORTUNIDAD	. La información contable pública es oportuna si tiene la posibilidad de influir a tiempo sobre la acción, los objetivos y las decisiones de los usuarios con capacidad para ello. La disponibilidad para satisfacer las demandas por parte de los usuarios es fundamental, en la medida que permite evaluar la eficiencia y eficacia de la información contable pública y del sistema que la produce.

MATERIALIDAD	La información revelada en los estados, informes y reportes contables debe contener los aspectos importantes de la entidad contable pública, de tal manera que se ajuste significativamente a la verdad, y por tanto sea relevante y confiable para tomar decisiones o hacer las evaluaciones que se requieran, de acuerdo con los objetivos de la información contable. La materialidad depende de la naturaleza de los hechos o la magnitud de las partidas, revelados o no revelados.
UNIVERSALIDAD	La información contable pública es universal, si incluye la totalidad de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales de la entidad contable pública, debidamente reconocidos y medidos en términos cuantitativos y/o cualitativos, con independencia de que la relación costo beneficio implique agregar partidas para su conocimiento. Las contingencias también deben reconocerse y revelarse para garantizar la universalidad de la información contable pública.
COMPENSIBILIDAD	La información contable pública es comprensible si permite a los usuarios interesados formarse un juicio objetivo sobre su contenido. Para el efecto se presume que los usuarios tienen un conocimiento razonable de las actividades y resultados de la entidad contable pública objeto de su interés, así como de la regulación contable que le aplica.
RECIIONALIDAD	La información contable pública es el producto de la aplicación de un proceso racional y sistemático, que reconoce y revela las transacciones, hechos y operaciones de las entidades contables públicas, con base en un conjunto homogéneo, comparable y transversal de principios, normas técnicas y procedimientos.
CONSISTENCIA	. La información contable pública es consistente cuando los criterios que orientan su elaboración se aplican de manera coherente y uniforme

OBJETIVOS DE LA INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA

<p>Con el fin de satisfacer las demandas informativas de los usuarios individualmente considerados, así como en respuesta a las necesidades por información agregada y consolidada, el SNCP se orienta por Propósitos. Mientras los Propósitos se refieren a los fines del SNCP, los Objetivos están relacionados con la información contable pública, según las necesidades de los usuarios.</p>
<p>Los objetivos de Gestión Pública y Control Público se establecen a partir de las necesidades de los usuarios y de los criterios que delimitan la entidad contable pública en el sistema de contabilidad; mientras que el de Divulgación y Cultura, considera demandas de carácter genérico, aun cuando PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA Contaduría General de la Nación 25 los usuarios para efectos analíticos o de compilación, requieren información distinta según se trate de uno u otro sector, subsector o entidad en particular.</p>
<p>El objetivo de Gestión Pública implica que la información contable sirve principalmente a la entidad contable pública que la produce, y de forma agregada y consolidada para la gestión de los sectores o subsectores a los que pertenece. Dicho objetivo se encuentra asociado a los límites, posibilidad y capacidad de adoptar decisiones, para ejecutar los planes y ajustar su accionar a partir de los resultados obtenidos durante un período determinado.</p>
<p>Determinar el patrimonio público</p>
<p>Tomar decisiones tendientes a optimizar la gestión eficiente de los recursos y el mantenimiento del patrimonio público, de modo que mediante su aplicación y uso, se logre un impacto social positivo en la comunidad.</p>
<p>Determinar la producción y distribución de los bienes y servicios de la entidad contable pública</p>
<p>Aportar a la determinación de la situación del endeudamiento y la capacidad de pago de las entidades contables públicas.</p>
<p>Permitir el diseño y adopción de políticas para el manejo eficiente de los ingresos y del gasto público, orientados al cumplimiento de los fines del Estado.</p>
<p>La determinación de los montos de asignaciones presupuestales.</p>
<p>Servir de insumo para alimentar subsistemas estadísticos que determinen la producción y distribución de los bienes y recursos explotados por el Sector Público, y su impacto en la economía, facilitando el seguimiento de comportamientos agregados.</p>
<p>El objetivo de Control Público permite su ejercicio en dos niveles, interno y externo. Al interior de la entidad, mediante el sistema de control interno y, a nivel externo, a través de diferentes instancias tales como la ciudadanía, las corporaciones públicas, el Ministerio Público y los órganos de control, PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA Contaduría General de la Nación 26 inspección y vigilancia. Esto implica la existencia de diferentes modalidades de vigilancia sobre la gestión de los recursos públicos, como el control interno, político, disciplinario, fiscal y ciudadano.</p>
<p>Evaluar la aplicación y destinación eficiente de los recursos en los diferentes sectores de la acción social del Estado.</p>
<p>Permitir el seguimiento a la gestión y los resultados de las entidades del Sector Público, así como al cumplimiento de la legalidad de sus operaciones, para que los recursos y el patrimonio públicos se utilicen en forma transparente, eficiente y eficaz.</p>
<p>Evaluar la ejecución de planes, programas y proyectos del nivel u orden nacional y territorial, en función de los objetivos, metas y prioridades para la política económica, social y ambiental, en concordancia con la ejecución presupuestal.</p>
<p>El objetivo de Divulgación y Cultura satisface necesidades generales de información para adelantar estudios e investigaciones que sean de conocimiento público y generación de cultura sobre el uso de los recursos públicos. Para cumplir con dicho objetivo, la información contable pública permite, entre otras acciones: generar cultura sobre el uso de la información que provee el SNCP; divulgar la situación y resultados del sector público; y proveer información para investigaciones de carácter académico.</p>

Ilustración 3 OBJETIVOS DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA

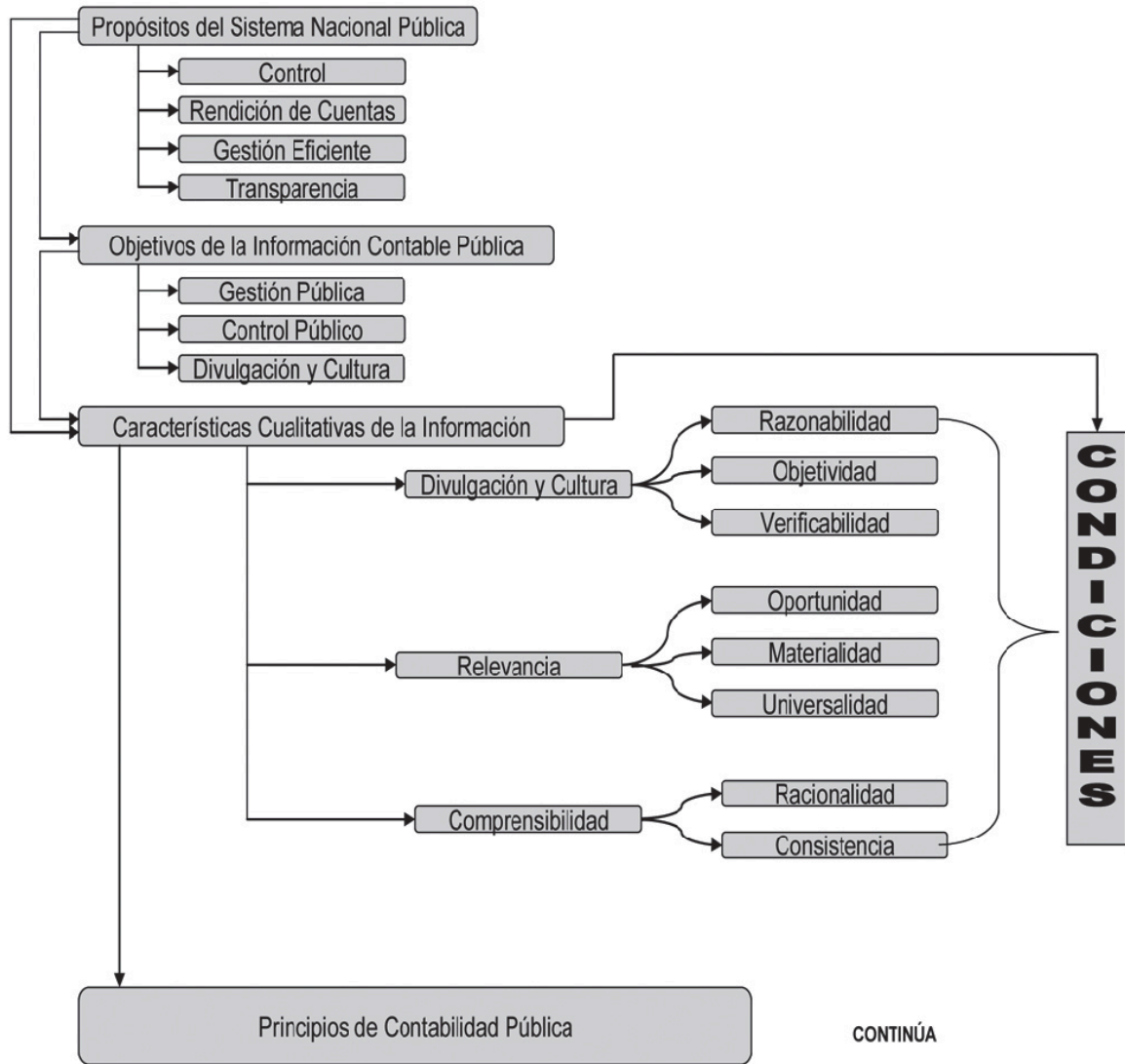
PRICIPIOS DE CONTABILIDAD

PRINCIPIO	PUBLICA	PRIVADA
ENTIDAD	<p>Para los dos tipos de Contabilidad, no existe ningún tipo de diferencia ya que persigue el mismo fin.</p>	
	Son empresas publicas que sus recursos que utiliza son de titularidad pública y su principal objetivo es la obtención del máximo beneficio	La entidad es un "ente económico", donde su actividad económica es organizada como una unidad, respecto de la se pretende el control de los recursos.
REGISTRO	<p>El Registro es la realización contable que cuantifica en términos monetarios las operaciones efectuadas por la entidad la cual en ambas contabilidades se realiza o registra en el momento que ocurre la transacción.</p>	
	Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales deben contabilizarse de manera cronológica y conceptual observando la etapa del proceso contable relativa al reconocimiento, con independencia de los niveles tecnológicos de que disponga la entidad contable pública, con base en la unidad de medida.	Actividad comercial diaria en términos económicos. En una empresa se llevan a cabo todo tipo de transacciones que se pueden expresar en términos monetarios y que se deben registrar en los libros de contabilidad.
PERIODO CONTABLE	<p>El Período Contable presenta el mismo significado para ambas contabilidades, la información presentada acerca de sus actividades durante periodos de tiempo.</p>	
	Corresponde al tiempo máximo en que la entidad contable pública debe medir los resultados de sus operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales, y el patrimonio público bajo su control, efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre. El período contable es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.	El ente económico debe preparar y difundir periódicamente estados financieros, durante su existencia.
REVELACIÓN SUFICIENTE	<p>continua teniendo el mismo fin para las dos contabilidades, ambas deben poseer la información suficiente y necesaria para la toma de decisiones, con respecto a los resultados obtenidos y reflejados en los estados financieros</p>	
	Principio básico de contabilidad gubernamental que señala la obligación de incluir la información suficiente para mostrar amplia y claramente la situación financiera, presupuestaria y patrimonial del ente en los Estados Financieros, presupuestarios y patrimoniales.	El ente económico debe informar en forma completa, aunque resumida, todo aquello que sea necesario para comprender y evaluar correctamente su situación financiera, los cambios que esta hubiere experimentado, los cambios en el patrimonio, el resultado de sus operaciones y su capacidad para generar flujos futuros de efectivo.

CONTINUIDAD	<p>Para la contabilidad privada es llamada negocio en marcha, la cual también sigue el mismo significado.</p> <p>Se presume que la actividad de la entidad contable pública se lleva a cabo por tiempo indefinido, conforme a la ley o acto de creación. Por tal razón, la aplicación del Régimen de Contabilidad Pública</p>	<p>Salvo indicación expresa en contrario se entiende que los estados financiero pertenecen a una "empresa en marcha", considerándose que el concepto que informa la mencionada expresión, se refiere a todo organismo económico cuya existencia personal tiene plena vigencia y proyección futura.</p>
IMPORTANCIA RELATIVA	<p>La información financiera concerniente a lo que es significativamente suficiente</p> <p>la información contable pública, han de ser reconocidos y revelados, mediante información cualitativa, o cuantitativa física.</p>	<p>El reconocimiento y presentación de los hechos económicos debe hacerse de acuerdo con su importancia relativa.</p> <p>Un hecho económico es material cuando, debido a su naturaleza o cuantía, su conocimiento o desconocimiento, teniendo en cuenta las circunstancias que lo rodean, puede alterar significativamente las decisiones económicas de los usuarios de la información.</p>
PRUDENCIA	<p>Se necesita de este principio en ambas contabilidades ya que existen incertidumbres</p> <p>En relación con los ingresos, deben contabilizarse únicamente los realizados durante el período contable y no los potenciales o sometidos a condición alguna</p>	<p>Cuando quiera que existan dificultades para medir de manera confiable y verificarle un hecho económico realizado, se debe optar por registrar la alternativa que tenga menos probabilidades de sobreestimar los activos y los ingresos, o de subestimar los pasivos y los gastos.</p>
UNIFORMIDAD	<p>Toda la información financiera o contable en cuanto a las transacciones y los estados financieros presentados por los dos tipos de contabilidad debe cumplir con la misma aplicación de las políticas de contabilidad, con el fin de que se puedan comparar.</p> <p>Establece la obligatoriedad de mantener la aplicación de los mismos principios y reglas particulares de valoración</p>	<p>Utilizadas para preparar los estados financieros de un determinado ente deben ser aplicados uniformemente de un ejercicio al otro. Debe señalarse por medio de una nota aclaratoria, el efecto en los estados financieros de cualquier cambio de importancia en la aplicación de los principios generales y de las normas particulares.</p>
DUALIDAD ECONOMICA	<p>En ambas contabilidades se requiere la representación contable de los recursos con los cuales se dispone y la finalidad de esos recursos y como fueron obtenidos. Es también conocido como Partida Doble.</p> <p>Son útiles para el control y la toma de decisiones sobre los recursos, por parte de diversos usuarios. El reconocimiento es la etapa de captura de los datos de la realidad económica y jurídica</p>	<p>Este supuesto establece que los hechos económicos llevados a cabo por una entidad deben ser expresados por medio de sistemas de contabilidad que den a conocer los dos aspecto que envuelve a toda operación económica.</p>
PRECIO DE ADQUISICION	<p>Llamado en la contabilidad privada Valor Histórico o Valor al Costo, todo debe ser</p> <p>Representa la asignación de valor a los derechos, bienes, servicios, obligaciones y demás transacciones, hechos y operaciones en el momento en que éstas suceden</p>	<p>Establece que la cuantía que debe ser tomada a los efectos de asignar un valor monetario a las transacciones que se contabilizan en los libros deben ser registradas a su valor de origen, es decir, a su valor histórico</p>
	<p>Todos los ingresos y egresos deben ser registrados y serán reconocidos solo en el</p>	

PRECIO DE ADQUISICION	<p>Llamado en la contabilidad privada Valor Histórico o Valor al Costo, todo debe ser</p> <p>Representa la asignación de valor a los derechos, bienes, servicios, obligaciones y demás transacciones, hechos y operaciones en el momento en que éstas suceden</p>	<p>Establece que la cuantía que debe ser tomada a los efectos de asignar un valor monetario a las transacciones que se contabilizan en los libros deben ser registradas a su valor de origen, es decir, a su valor histórico</p>
CAUSADO Y DEVENGO	<p>Todos los ingresos y egresos deben ser registrados y serán reconocidos solo en el</p> <p>Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales deben reconocerse en el momento en que sucedan, con independencia del instante en que se produzca la corriente de efectivo o del equivalente que se deriva de estos. El reconocimiento se efectuará cuando surjan los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incida en los resultados del período.</p>	<p>Este principio habla que los hechos se debe reconocer cuando estos se realicen y no cuando se reciba o se haga el pago, es decir, se causan cuando venda el producto o se preste el servicio, independientemente a si se recibe el pago o no. Se entiende que cuando se realiza el hecho económico, esta ha constituido una obligación o un derecho exigibles.</p>
UNIDAD DE MEDIDA	<p>Es el común denominador de la actividad económica y su unidad monetaria es la que</p> <p>La cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso que es la moneda nacional de curso forzoso y poder liberatorio</p>	<p>Los diferentes recursos y hechos económicos deben reconocerse en una misma unidad de medida.</p> <p>Por regla general se debe utilizar como unidad de medida la moneda funcional.</p> <p>La moneda funcional es el signo monetario del medio económico en el cual el ente principalmente obtiene y usa efectivo.</p>
REALIZACION CONTABLE	<p>Son hechos probables y realizados</p> <p>Valor de Realización. Representa el importe en efectivo o el equivalente mediante el cual se espera sea convertido un activo o liquidado un pasivo, en condiciones normales.</p>	<p>Solo pueden reconocerse hechos económicos realizados. Se entiende que un hecho económico se ha realizado cuando quiera que pueda comprobarse que, como consecuencia de transacciones o eventos pasados, internos o externos, el ente económico tiene o tendrá un beneficio o un sacrificio económico, o ha experimentado un cambio en sus recursos, en uno y otro caso razonablemente cuantificables.</p>

MARCO CONCEPTUAL DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA EN COLOMBIA



CONTINÚA

Ilustración 6 MARCO CONCEPTUAL DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA EN COLOMBIA

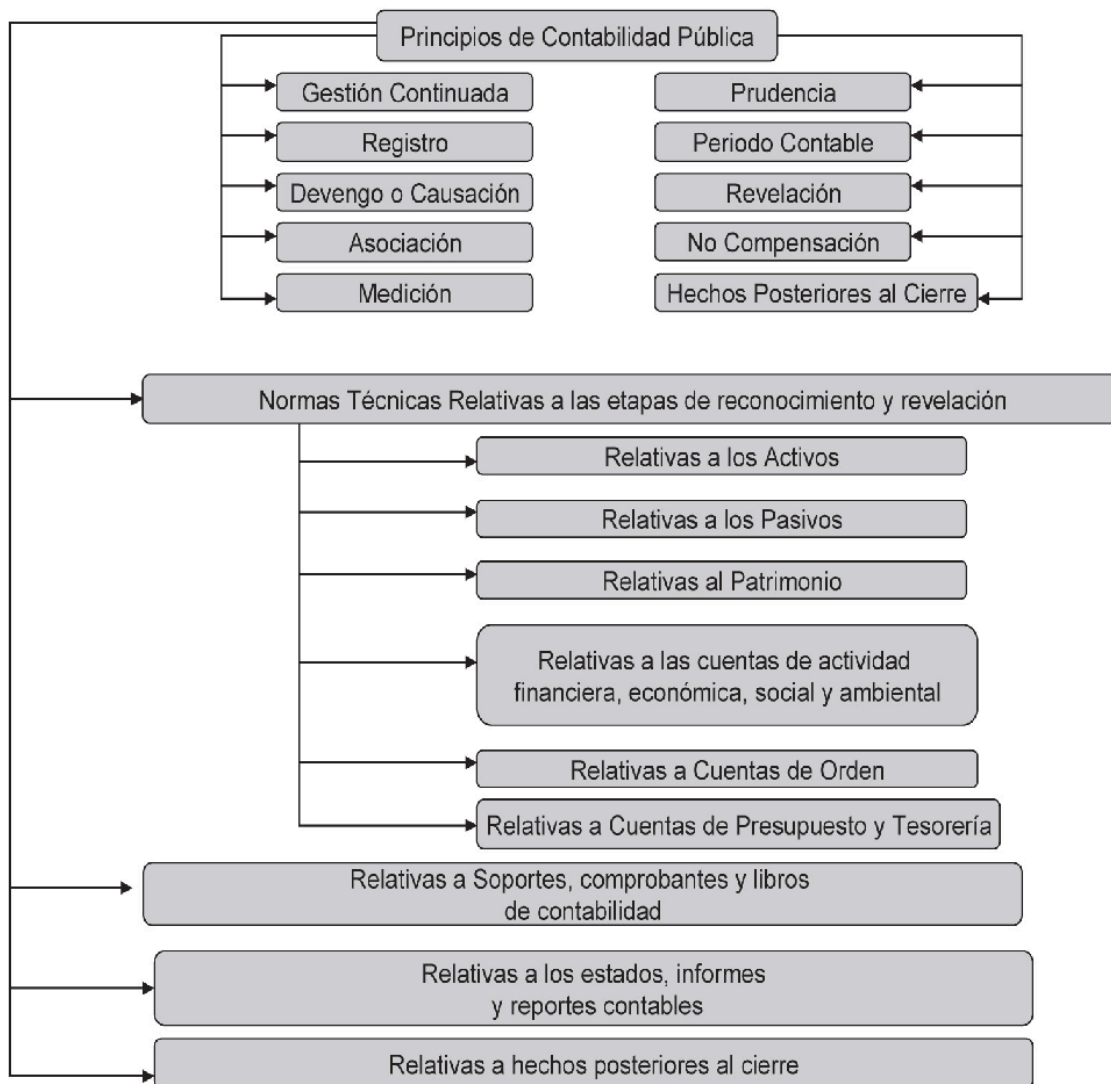


Ilustración 7 PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD

Ilustración de la Contaduría pública Texto tres página (25 y 26) “Fuente: Elaborado con base en el marco conceptual de la contabilidad pública estructurado en el PGCP que adopta la resolución 222 de 2006, emitido por la Contaduría General de la Nación. Tomado de: PULGARÍN GIRALDO, Hernán. Fundamentos de Contabilidad Pública. ESAP, diciembre de 2006”

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS (LIBRO II)

Las versiones del Catálogo General de Cuentas y de los Procedimientos Contables, actualizadas a 29 de junio de 2012 con las Resoluciones 139,153, 276 y 278 de 2012., versiones publicadas desde 2007.

El Manual define los criterios y prácticas que permiten desarrollar las normas técnicas y contiene las pautas instrumentales para la construcción del sistema contable público.

Catálogo de Cuentas:

Instrumentos para el reconocimiento y la revelación de los hechos, transacciones y operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales con una base de clasificación ordenada, flexible y pormenorizada de cuentas, que identifica su naturaleza y función estatal de la entidad pública.

Su estructura la conforma un código de seis dígitos



Clase : 1 dígito
Grupo : 1 dígito
Cuentas : 2 dígito
Subcuenta : 2 dígito
Auxiliar : ...

Sus clases son:

1. Activo
2. Pasivo
3. Patrimonio
4. Ingresos
5. Gastos
6. Costo de ventas y de operación
7. Costos de producción
8. Cuentas de orden deudoras
9. Cuentas de orden acreedoras

Las clases de 1 a 3 representan la situación financiera, económica, social y ambiental y constituye la base para la elaboración de Balance General; las clase 4 a 7 cuentas de resultados y son base para la elaboración del Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental y las clases de 8 a 9 representan las contingencias y revelan información para control.

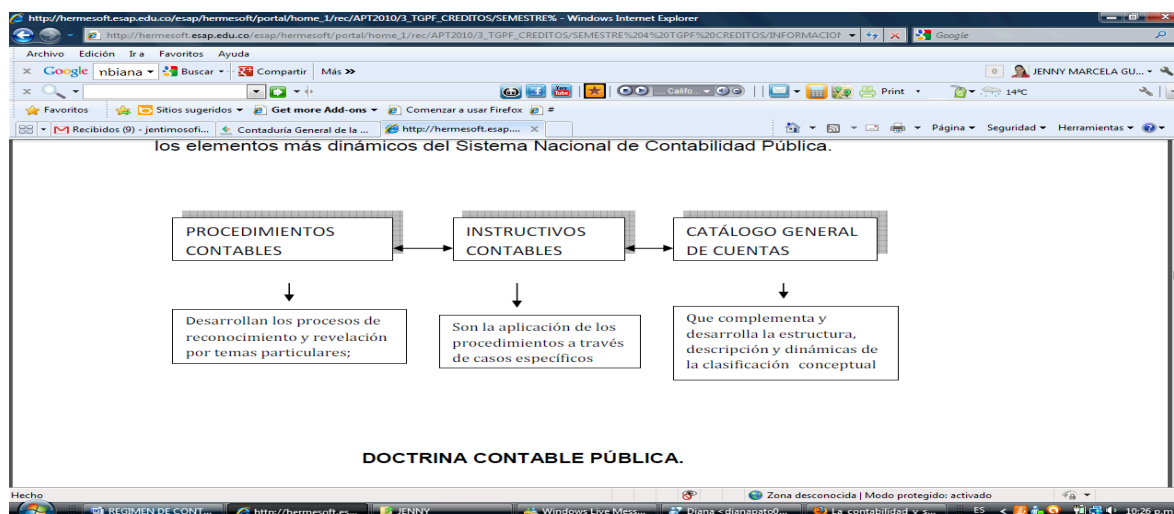


Ilustración 8 ELEMENTOS DEL R.C.P

DOCTRINA CONTABLE PÚBLICA

Conformado por los conceptos que interpretan las normas contables, y conceptos de carácter vinculante emitidos por el Contador general de Nación.

Como de documentos de consulta, se encuentran ubicadas en la página de la contaduría Pública de la Nación www.contaduria.gov.co, las doctrinas contables públicas detalladas por temas y subtemas, que se han emitido desde el año 1996.

CONTROL INTERNO

Proceso que bajo la responsabilidad del representante legal o máximo directivos de la entidad contable público, así como los directivos de primer nivel responsables de las áreas contables, se adelanta en las entidades y organismos

públicos, con el fin de lograr la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable.

Objetivos: Generar información contable con las características de confiabilidad, comprensibilidad y relevancia, en procura de lograr la gestión eficiente, transparente, control de los recursos públicos; promover la cultura de autocontrol por parte de los ejecutores directos de las actividades relacionadas con el proceso contable: definir e implementar los controles que sean necesarios para que lleve a cabo las actividades del proceso contable.

Evaluación del control Interno contable: es la medición o valoración que se hace al control interno en el proceso contable de una entidad pública

Procedimiento contable permanente y sostenible: con el propósito de lograr una información contable con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, las entidades públicas deben observar, como mínimo, los siguientes elementos:

- Depuración contable permanente y sostenible
- Manual de políticas contables, procedimientos y funciones-
- Registro de la totalidad de las operaciones
- Individualidad de bienes, derechos y obligaciones.
- Reconocimiento de cuentas valuativas.
- Actualización de valores
- Soportes documentales
- Conciliación de información
- Libros de contabilidad
- Estructura del área contable y gestión por procesos
- Comité Técnico de Sostenibilidad Contable
- Responsabilidad de los Contadores de las entidades públicas que agregan información
- Actualizaciones permanente y continua

- Responsabilidad en la continuidad del proceso contable
- Eficiencia de los sistemas de información
- Cierre contable
- Elaboración de estados, informes y reportes contables
- Análisis, interpretación y comunicación de la información
- Coordinación entre las diferentes dependencias
- Visión sistemática de la contabilidad y compromiso institucional



Ilustración SEQ Ilustración 1ª ARABIC 9 MAPA MENTAL

CONCLUSIÓN

En nuestro país la profesión de la contaduría pública se rige como en otros países, por normas y principios de contabilidad que involucran operaciones y eventos financieros.

La participación en la vida del estado es crucial. Nosotros debemos conocer las actuaciones del ente estado, dado que maneja el dinero que pertenece a todos.

BIBLIOGRAFÍA

Constitución Política de Colombia. 1991

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Régimen de la Contabilidad Pública. Plan general de contabilidad Pública colombiano. Bogotá.2007.

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Plan General de Contabilidad Pública. Bogotá. 2000

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Plan General de la Contabilidad Pública. Imprenta Nacional de Colombia. 1996.

NIETO SANCHEZ, E.F. Evolución en el lenguaje contable del Estado. En Revista Legis del Contador. (enero – marzo 2000)

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Textos 3.

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Manual de procedimientos Resolución 357 del 23 de Julio de 2008 “por el cual se adopta el procedimientos de control interno contable y reporte del informe anual de evolución a la Contaduría General de la Nación”.

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Textos 8.